Fecha: 2026-10-26 11:35:11
Radicado: I2026004494
Para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 1 de 43

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO PRELIMINAR

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PRELIMINAR

El presente estudio preliminar se elabora en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 el cual establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, las especiales que le sean aplicables y las contenidas en su Manual de Contratación.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual, aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, para la elaboración del presente documento se tiene como fundamento legal las disposiciones contenidas en el numeral 2.1.3 del actual Manual de Contratación de la CREG.

2. PROCESO DEL GESTOR DE NECESIDADES

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 2 de 43

Auditoría interna al sistema de gestión de calidad NTC ISO 9001: 2015. Proceso Gestión de Mejoramiento. Gestor: Andrea Patricia Rodriguez Bareño.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, es una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1994, cuya misión es regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible y los servicios públicos de combustibles líquidos, de manera técnica, independiente y transparente. Además, tiene como propósito promover el desarrollo sostenido de estos sectores; regular los monopolios; incentivar la competencia donde sea posible; y atender oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.

La Comisión, en desarrollo de la actividad contractual se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables, así como aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, la comisión de regulación de energía y gas –CREG- es una unidad administrativa especial adscrita al ministerio de minas y energía, creada mediante la Ley 143 de 1994, cuya misión es regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible, y los servicios públicos de combustibles líquidos, de manera técnica, independiente y transparente. Además, tiene como propósito promover el desarrollo sostenido de estos sectores; regular los monopolios; incentivar la competencia donde sea posible; y atender oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.

Que, en desarrollo de la política de calidad de la CREG, se define las acciones necesarias para implementar y mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad -SGC y la correcta implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 3 de 43

En este sentido, el programa de auditorías de la entidad contempló la realización de la auditoría interna al sistema de gestión de calidad bajo los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, la correcta implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MiPG y la alineación de los sistemas de gestión, como un modelo integrado gestión para su evaluación a través del instrumento FURAG dispuesto por el departamento administrativo de la función pública.

Es de importancia precisar, que el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, busca el cumplimiento de la misión institucional, generación de valor público, uso eficiente de recursos, la gestión integral de riesgos, la transparencia y confianza ciudadana y el mejoramiento continuo, aunado a que se constituye en un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Así mismo, que el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión en su versión siete (7) de agosto de 2026 reorganiza el modelo para hacerlo más simple, articulado y orientado a resultados; pasando de siete (7) a seis (6) dimensiones: Talento humano; direccionamiento estratégico; relación estado ciudadanías; fortalecimiento institucional; conocimiento, innovación y memoria pública; y, seguimiento, evaluación y control integral. Un total de veinte (20) políticas, a saber: gestión estratégica del talento, integridad, planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, compras y contratación pública, gestión de la información estadística, participación ciudadana en la gestión pública, servicio a las ciudadanías, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, simplificación, estandarización y racionalización de trámites, gobierno digital, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguridad digital, defensa jurídica, mejora normativa, gestión ambiental institucional, gestión del conocimiento y la innovación, gestión documental y de archivos, seguimiento y evaluación, y, control interno.

Que, en la dimensión de seguimiento, evaluación y control integral, permite realizar la medición del desempeño, gestionar los riesgos, fortalecer el control interno y ejecutar acciones de mejora; en donde las auditorías internas aportan para la toma de decisiones basadas en evidencia y fomenta una cultura de prevención y mejora continua.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 4 de 43

Al respecto, los esfuerzos emprendidos por la entidad en mantener y ampliar la certificación de calidad ISO 9001, apuntan al objetivo de fortalecer el modelo MiPG, al constituirse éste en una herramienta en la que convergen la totalidad de las operaciones de la comisión y harán parte del proceso de verificación y alineación en el proceso de auditoría interna.

Es importante señalar que la comisión no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano idóneo y suficiente para desarrollar este objeto contractual, por tanto, debe acudir a los servicios de un tercero.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la CREG 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRATACIÓN

Tabla 1 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	**Recurso (10 / 16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión				
Funcionamiento	**16**	A-02-02-02-008-003	**CSF**	**$ 12.000.000**

5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicio	81000000	8110000	81101900	81101902	Ingeniería de

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 5 de 43

	s					producción para petróleo o gas
1	Servicios	84000000	84110000	84111600	84111603	Auditorías internas

Fuente: Elaboración propia. Proceso de Gestión Financiera

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar las auditorías internas para el sistema de gestión de calidad (SGC) bajo los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015 y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

7.1.1. Obligaciones generales del proponente

a) Dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato.
b) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
c) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
d) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
e) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 6 de 43

normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

f) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

g) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

h) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

7.1.2 Obligaciones específicas del proponente

Obligaciones específicas del contratista

a) Para el desarrollo de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad, cumplir con los parámetros guía establecidos en la guía ISO 19011:2026 que proporciona directrices para la auditoría de sistemas de gestión y así garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO 9001:2015. Se requiere realizar análisis de integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado en la Entidad.

b) Garantizar que el equipo de trabajo presentado no será cambiado durante la ejecución del proceso auditor. En caso de presentarse, será establecido de común acuerdo. De ser necesario, se deberá cumplir con el perfil igual o superior al requerido en cada caso.

c) Realizar una (1) reunión presencial o apoyado de las herramientas tecnológicas vía remota con el profesional establecido en la Entidad informando cómo se llevará a cabo el ejercicio de auditoría.

d) Elaborar y entregar un (1) cronograma general de ejecución del contrato, que deberá ser aprobado y que podrá modificarse según la necesidad con la autorización pertinente del supervisor del contrato.

e) Entregar la conformación del equipo auditor de manera oportuna y en las fechas concertadas, según el cronograma establecido y el programa de auditoría.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 7 de 43

f) Realizar la planificación del ejercicio de auditoría, informando los planes y las agendas de las auditorías. De requerirse visitas de auditoría o pruebas de recorrido a la sede de la entidad pueden realizarse.

g) Elaborar el informe final detallado de los resultados del ejercicio de la auditoría y socializar los resultados con el personal designado para ello. Incluir videos o reporte fotográfico de ser necesario.

h) Realizar reunión de apertura y cierre con la alta dirección, líderes de proceso y profesionales invitados por requerimiento del proceso de gestión de mejoramiento; socializando el informe del desarrollo del proceso auditor, los aspectos positivos, las acciones de mejora, recomendaciones, y los diferentes hallazgos del resultado de la auditoría interna.

i) La auditoría al sistema de gestión de calidad, se realizará con una intensidad máxima de dos (2) horas para los procesos estratégicos, de evaluación y soporte. Y, de máximo tres (3) horas para los procesos misionales. Total, procesos objeto de auditoria: Catorce (14).

Puede consultar la información en https://creg.gov.co/publicaciones/10198/caíracterizaciones/.

El proceso de auditoria en sitio deberá desarrollarse en un máximo dos (2) días hábiles de la semana; entendiendo que el proceso de planeación y entrega de resultados puede tomar hasta tres (3) semanas y dependerá de la concertación de agendas de los líderes de proceso y el desarrollo natural del proceso auditor.

7.2 OBLIGACIONES DE LA CREG

7.2.1 Obligaciones generales de la CREG

1. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 8 de 43

3. Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
7. Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector está alineado con el análisis de la demanda, el análisis de la propuesta, la cual permitirá obtener los insumos que se reflejarán en el presente documento. Así mismo, en este análisis, la CREG presenta el contexto del mercado para definir los requisitos habilitantes aplicables al proceso, establecer la forma de evaluar las propuestas e identificar algunos riesgos.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, que son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

8.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la demanda desde el gasto histórico:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 9 de 43

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para el presente proceso de contratación realiza análisis de la demanda desde el gasto histórico ya que permite conocer información de referencia en aspectos relacionados con: a) relevancia de categorías de adquisición; b) los principales y potenciales proveedores; c) los precios históricos; d) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

Para el análisis de la demanda la CREG tomó como referencia:

a) Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Tabla 3 Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
2021-088	Convocatoria Pública	Desarrollar las auditorías internas para el sistema de gestión de calidad, bajo los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015 y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	$ 8.695.000	AIAP Consultores SAS	Prestación de servicios – 1 mes
2023-070	Convocatoria Pública	Desarrollar las auditorías internas para los sistemas de gestión de (i) calidad (SGC) bajo los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015 y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y (ii) seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa aplicable en materia.	$ 12.019.260	INGETEKNIA CONSULTORES LTDA	Prestación de servicios – 1 mes
2025-129	Invitación Pluralidad Oferentes	Desarrollar las auditorías internas para los sistemas de gestión de (i) calidad (SGC) bajo los parámetros establecidos en la norma técnica colombiana NTC ISO 9001:2015 y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	$11.117.575	UNDERNET DE COLOMBIA S A S	Prestación de servicios – 1 mes

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 10 de 43

Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3117395&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

b) Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Una vez revisada la información se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

Tabla 4 Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
SF.MC-012-2023	Mínima cuantía	Prestar el servicio de auditoría interna a los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, respectivamente.	20.741.580 COP	Superintendencia financiera de colombia	servicios 7 meses
INS-SMC-014-2025	Mínima cuantía	Realizar la Auditoría Interna combinada al Sistema Integrado de Gestión, con el fin de evaluar su grado de conformidad acorde con las normas y alcance definidos por la entidad , para todos los procesos del Instituto Nacional de Salud en las instalaciones del CAN, Chapinero y Hacienda Galindo.	23.909.727 COP	Instituto nacional de salud	en proceso
MC-026-2025	Mínima cuantía	Prestación de servicios de auditoría interna a los procesos que componen el sistema integrado de gestión de la caja de retiro de las fuerzas militares en sus subsistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, conforme a las	25.966.639 COP	Caja de retiro de las fuerzas militares	en proceso

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 11 de 43

		especificaciones técnicas.			

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Nota: Según clasificación del producto -84111603 - Auditorías internas- Plataforma secop II.

8.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Para la realización de auditoría interna al sistema de gestión e calidad bajo la NTC ISO 9001:2015, en la vigencia 2026, la comisión proyectó los recursos económicos en la elaboración del plan anual de adquisiciones 2026, dejando aprobado un valor estimado de hasta doce millones de pesos mcte ($ 12.000.000) para la adquisición de esta necesidad.

Con apoyo de los ejercicios realizados en la vigencia anterior; se solicitaron cotizaciones (para el estudio de mercado), un total de tres (3) posibles proveedores fueron invitados a cotizar; proveedores que cuentan con la prestación del bien y/o servicio de la necesidad objeto a contratar por la CREG. A continuación, se relacionan los datos:

Tabla 5 Proveedores prestadores de los servicios solicitados a cotizar

Proveedor a quien le solicitó cotizar la CREG	Proveedor que respondió la solicitud de cotización de la CREG	Valor Cotizado	Proveedor cumple con lo solicitado a cotizar (SI/NO)
Ingeteknia	Si	$ 22.673.070	Si
Undernet	Si	$ 13.019.237	Si
AIAP Consultores	Si	$ 11.364.500	Si

Fuente: Elaboración propia con datos de las cotizaciones recibidas.

Con el ejercicio realizado se pudo determinar que existe variedad de proponentes para la ejecución del objeto contractual, sólo que está a discreción del posible proveedor participar del proceso en la plataforma Secop II dispuesta para el proceso de contratación.

8.3 ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado le permite a la Entidad comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de este proceso contractual.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 12 de 43

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicios y/o bienes que requiere la CREG, que cuentan con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

Verificada la información antes relacionada, de igual forma los diferentes proveedores que a nivel nacional ofrecen este tipo de servicios, se observa que la modalidad aprobada e comité de compras: Pluralidad determinada de proponentes, no sólo mitiga la situación evidenciada en la vigencia anterior, si no también garantiza la participación de estos posibles proveedores al momento de realizar la invitación a presentar la propuesta. Se estima que el objeto a contratar el servicio de realización de auditorías internas al sistema de gestión de calidad bajo la NTC ISO 9001: 2015, se encuentra dentro del rango promedio de la contratación.

Conforme a lo anterior y al presupuesto asignado, el gestor de la necesidad determina que en el análisis el valor estimado del contrato/ presupuesto oficial es de hasta doce millones de pesos m/cte ($ 12.000.000) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de estimar los riesgos asociados al desarrollo del alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se identifican, se describen y se valoran de la siguiente manera:

El Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, clasifica los Riesgos en los siguientes tipos:

- ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- ***Riesgos Sociales***: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 13 de 43

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- ***Riesgos Regulatorios***: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- ***Riesgos de la Naturaleza***: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- ***Riesgos Ambientales***: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- ***Riesgos Tecnológicos***: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó teniendo en cuenta el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01 y se presentan a continuación:

Tabla de Valoración del Riesgo Ilustración 1 Valoración del riesgo No1

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 14 de 43

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoria del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Ilustración 2 Valoración del riesgo No2

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

A continuación, se relacionan los aspectos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles como se definen en la matriz reflejada a continuación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 15 de 43

Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso contractual

Tabla 6 Matriz del riesgo

													Impacto después del tratamiento									Monitoreo y revisión
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Servicio tercerizado	Precontractual	Operacional	Posibilidad de afectación económica al dar vinculación de profesionales que incumplen los requisitos de perfil técnicos y educativos para el desarrollo de la labor.	Afectación económica y reputacional	Posible (3)	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%.	6	Media	Proveedor contratante	El supervisor informará el estado de ejecución del contrato durante la ejecución y al momento de solicitar los pagos	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato			Según metodología de monitoreo y seguimiento de la Comisión	Según metodología de monitoreo y seguimiento de la Comisión
2	Operacionales		Contractual	Operacional	Posibilidad de afectación económica por dar cumplimiento parcial a las obligaciones contractu	Afectación económica y reputacional	Posible (3)	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y	3	Media	Proveedor contratante	El supervisor informará el estado de ejecución del contrato durante la ejecución y al momento de solicitar los pagos	Improbable	Menor	4	Bajo		Supervisor del contrato			Según metodología de monitoreo y seguimiento de la Comisión	Según metodología de monitoreo y seguimiento de la Comisión

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 16 de 43

					ales contraídas por el profesional técnico/jurídico en el desarrollo de su labor			15%.															

Fuente: Elaboración propia.

Por la naturaleza y el valor del contrato se evidencian riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del mismo.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento de la modalidad convocatoria pública.

11. GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

i. Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo y seis (6) meses más.

ii. Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo y un (1) año más.

iii. Calidad de los bienes suministrados por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo y un (1) año más.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 17 de 43

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Tabla 7 Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	No Aplica
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establecerá los requisitos habilitantes en la invitación a presentar propuesta, para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

a. Factor habilitante jurídico

Tabla 8 Factor habilitante jurídico

Habilitantes Jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes
Certificado de existencia y	Expedido por la Cámara de Comercio o por la

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 18 de 43

representación legal.	entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores, contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente	Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CREG. c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 19 de 43

	(requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.	Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
Garantía de seriedad de la propuesta.	Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y/o su apoderado.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada, del representante legal de la persona jurídica. En el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
Copia RUT de la persona jurídica.	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 20 de 43

	anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 1.**	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Nota 1:** Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 2.**	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 21 de 43

	la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
Certificado REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, el cual se debe encontrar vigente al momento del cierre del proceso, de conformidad a la vigencia del mismo. Creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 22 de 43

a) Factor habilitante financiero

No aplica

b. Factor habilitante técnico

La CREG verificará que el proponente cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato.

Para ello, deberá acreditar los siguientes aspectos mínimos:

Compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y específicas: El proponente deberá diligenciar y anexar firmado el **ANEXO TÉCNICO No. 1** compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y específicas.

Aunado a lo anterior debe garantizar que:

a) La ejecución de la auditoría se realizará bajo la modalidad presencial de acuerdo con las condiciones sanitarias para el momento de la ejecución de la auditoria, en la única sede de la entidad ubicada en la avenida calle 116 N° 7 – 15 Oficina 901. La fechas y horarios serán acordados con la entidad, en el horario de 8:00am a 4:00pm.

b) Los parámetros para el desarrollo de la auditoria serán los definidos por la (i) NTC ISO 9001:2015 sistemas de gestión de la calidad - requisitos e ISO 19011:2026 directrices para los sistemas de gestión de auditoría, y su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

c) Una vez finalizado el proceso auditor, se requiere realizar análisis de integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en atención al manual operativo del modelo de versión siete (7) de fecha agosto de 2026, toda vez que el modelo se está incorporando en la Entidad de acuerdo con su estructura por procesos.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 23 de 43

d) La auditoría al sistema de gestión de calidad, se realizará con una intensidad máxima de dos (2) horas para los procesos estratégicos, de evaluación y soporte. Y, de máximo tres (3) horas para los procesos misionales. Total, de procesos objeto de auditoria: catorce (14). El proceso de auditoria en sitio deberá desarrollarse en un máximo dos (2) días hábiles de la semana; entendiendo que el proceso de planeación y entrega de resultados puede tomar hasta tres (3) semanas y dependerá de la concertación de agendas de los líderes de proceso y el desarrollo natural del proceso auditor.

e) Perfil del auditor(a) líder SGC: Auditor de sistemas de gestión de calidad, certificado en ISO 9001:2015.
Educación: Profesional en ingeniería, administrador de empresas, economía o áreas afines y con especialización o maestría relacionada con sistemas de gestión de procesos. Soporte: Títulos y tarjeta profesional.
Formación específica como auditor líder en ISO 9001:2015. Certificación otorgada por un organismo reconocido y certificado.
Experiencia: Profesional relacionada con sistemas de gestión debidamente certificada de mínimo dos (2) años como auditor líder, de ser posible en el sector público.

f) Perfil auditor acompañante SGC: Auditor de sistemas de gestión de calidad, certificado en ISO 9001:2015.
Educación: Profesional en ingeniería, administrador de empresas, economía o áreas afines. Preferiblemente con especialización relacionada con sistemas de gestión de procesos. Soporte: Títulos y tarjeta profesional.
Formación específica como auditor en ISO 9001:2015. Certificación otorgada por un organismo reconocido a nivel nacional o internacional.
Experiencia: Profesional relacionada con sistemas de gestión debidamente certificada de mínimo de un (1) año como auditor interno bajo las directrices de la ISO 19011:2015, y de ser posible en el sector público.

g) Certificación de experiencia del proveedor: Relacione la experiencia de mínimo dos (2) años como proveedor del servicio (persona natural o jurídica) en la realización de proceso de auditorías internas al sistema de gestión de calidad bajo los criterios establecidos en la NTC ISO 9001: 2015.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 24 de 43

Para la verificación de la experiencia, el proveedor deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista o empleado
- Objeto del contrato o propósito del empleo
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato
- Dirección y teléfono del contratante
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación
- Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final.

Si la experiencia ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado
- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista

c. Experiencia del proponente

El proponente debe acreditar la experiencia en la presentación de la propuesta, y deberá diligenciar el formato denominado **anexo técnico No. 2**, la cual debe ser de mínimo dos (2) años como proveedor del servicio (persona natural o jurídica) en la realización de proceso de auditoría interna al sistema de gestión de calidad bajo los criterios establecidos en la NTC ISO 9001: 2015.

a) Cada una de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 25 de 43

b) Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al c) del presente numeral.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el anexo técnico No. 2 experiencia del proponente y la información contenida en los documentos que la soportan, se tendrá en cuenta la de los documentos que la soportan.

El grupo evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

Nota: Presentar las certificaciones de la prestación del servicio según lo informado en los habilitantes técnicos del presente documento.

12.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

12.2.1 Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

12.2.2 Verificación requisitos habilitantes financieros

No aplica.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 26 de 43

12.2.3 Verificación requisitos habilitantes técnicos

La verificación de los habilitantes técnicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

13. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Metodología y Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de evaluación técnica y evaluación económica conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 9 Factores de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del Criterio	Puntos Obtenidos	Puntaje de Calificación
Evaluación Técnica	Horas de auditorías realizadas durante los últimos dos (2) años en NTC ISO 900:2015	**40**		
Evaluación	Oferta económica	**60**		
Total		**100**		

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) calificará las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica y técnica; sobre un total de cien (100) puntos, con base en los factores de evaluación técnica y evaluación económica informados.

La CREG asignará el puntaje indicado a continuación al proveedor que acredite mayor experiencia en horas, en ejercicios de auditoría, para lo cual deberá anexar las correspondientes certificaciones que acrediten el N° de horas del desarrollo del proceso auditor en la NTC ISO 9001:2015, y su alineación del MiPG y el desarrollo de auditorías bajo

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 27 de 43

este modelo de gestión (de ser posible este último – no es requisito habilitante ni de puntuación).

N° Horas de auditoria certificadas (ISO 9001:2015/ MiPG)	PUNTAJE
1 – 60 horas certificadas	10
61 - 70 horas certificadas	20
71 – 90 horas certificadas	30
91 – 120 horas certificadas	40

Para la verificación de la experiencia, el proveedor deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista o empleado
- Objeto del contrato o propósito del empleo
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato
- Dirección y teléfono del contratante
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación

- Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo a satisfacción final.

La propuesta económica deberá cubrir todos los costos y gastos directos e indirectos, incluido IVA, en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, costos del personal que cumpla con el perfil profesional descrito, gastos de consecución de información, impuestos y, en general, todos los costos asociados para el cumplimiento total del objeto, alcance del contrato y el esquema de contratación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 26 de 43

La evaluación se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Propuesta\ Económica(X) = \frac{ValorMínimo}{Valor(X)} \times 40$$

Donde:
Puntaje Propuesta Económica (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X
Valor Mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor
Valor (X): Valor de la propuesta económica del proponente X.
El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

En el evento en que el proponente no señale en su ofrecimiento (propuesta económica) los ítems establecidos o no sea claro para la entidad no se asignará puntaje y no es subsanable.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

"(...) En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3° de la Ley 1860 de 2021, así las cosas, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, deberá acreditarse los documentos aquí relacionados, adjuntado el respectivo anexo según el criterio a acreditar:

"(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 29 de 43

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 30 de 43

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 31 de 43

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (…)".

NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta y no son objeto de subsanación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 32 de 43

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista (...)".

MÉTODO ALEATORIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 33 de 43

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, la CREG seleccionará al Proponente adjudicatario por sorteo que se efectuará por sistema de balota. En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

15. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

La CREG realizará la adjudicación de la presente convocatoria pública que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios dados en el acápite **CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** y que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la CREG adjudicara el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 34 de 43

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 116 N° 7 – 15 Oficina 901. Única sede.

18. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de hasta doce millones de pesos m/cte ($12.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: : Un único pago pago por valor doce millones pesos m/cte ($12.000.000) en contraprestación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC". Para la realización del único pago, deberá presentar los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista. iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) el formato *"BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago"* expedido por el Supervisor del Contrato. v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 35 de 43

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Tabla 10 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

20. SUPERVISIÓN

Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por la funcionaria Andrea Patricia Rodriguez Bareño -Profesional especializado-, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Este estudio se elaboró el día veintiséis (26) del mes de octubre de 2026.

Gestor de Necesidad
Nombre: Andrea Patricia Rodriguez Bareño
Cargo: Profesional Especializado

Revisó: Claudia Alexandra Osorio Gómez – Profesional Especializado Proceso Gestión Contractual

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 36 de 43

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal **[insertar nombres y apellidos]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar nombres y apellidos del revisor fiscal]** de la sociedad **[indicar razón social]**, identificada con NIT No. **[indicar número del NIT]**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de **[indicar año]**.

Representante legal
Firma _____
Nombre **[insertar]**

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 37 de 43

Calidad en que Actúa [insertar]
y/o
Revisor Fiscal
Firma_____
Nombre **[insertar]**
TP N° **[insertar]**

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Página 38 de 43

ANEXO No. 2.
Certificación no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

El suscrito: [insertar nombres y apellidos], identificado con el documento de identidad N° [tipo de documento y número de documento], expedido en: [lugar de expedición] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [razón social del proponente], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí proponente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí proponente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica proponente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [número SECOP II de la convocatoria] de la CREG. Dado en [insertar lugar donde se firma] a los [indicar día] días del mes de [indicar mes] de 2026.

Representante legal:

Firma _____
Nombre [nombres y apellidos]

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-961443533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 39 de 43

Documento de identidad [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición].

ANEXO TÉCNICO No. 1
Compromiso de cumplimiento de condiciones técnicas y específicas

Ciudad y fecha

Señores CREG
Ciudad

Asunto: compromiso cumplimiento requisitos técnicos

Respetados señores,

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____,con NIT_____ legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente documento, que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, daré estricto cumplimiento a las condiciones técnicas y específicas.

De la misma manera, informo que contamos con el personal y la logística requerida para iniciar la ejecución del contrato una vez éste sea perfeccionado.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 40 de 43

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2026, en nombre propio.

Nombres y apellidos del representante legal:

Firma del Representante Legal:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 41 de 43

ANEXO TÉCNICO No. 2
Experiencia habilitante del proponente.

N°	Nombre o razón social	Objeto	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de terminación (dd/mm/ aaaa)	Valor
1					
2					
3					

Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

Firma del proponente o Representante Legal

Ciudad y Fecha

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 42 de 43

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026004494

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533

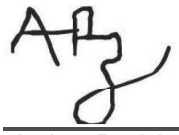
Creación: 2026-10-26 11:35:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-26 11:36:32

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional Especializado - Gestor de Necesidad



Andrea Patricia Rodríguez Bareño
andrea.rodriguez@creg.gov.co
52763468
Profesional Especializado
Creg

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533
2026-10-26T11:36:34-05:00 - Pagina 43 de 43

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026004494

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261026-113549-4d6d50-96143533

Creación: 2026-10-26 11:35:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-26 11:36:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Andrea Patricia Rodríguez Bareño andrea.rodriguez@creg.gov.co Profesional Especializado Creg	Aprobado	Env.: 2026-10-26 11:35:51 Lec.: 2026-10-26 11:36:24 Res.: 2026-10-26 11:36:32 IP Res.: 191.156.156.241